

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00654 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad con el poder de sustitución adosado al expediente (p. 5 pdf 07 .), reconózcase personería para actuar al Abogado DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ, en su calidad de apoderado judicial sustituto del demandante, en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Adviértase que en el presente asunto no podrá actuar más de un apoderado judicial por la parte demandante (inc. 3° art. 75 CGP).

Ínstese a la parte demandante para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), disponiendo la notificación de la pasiva en la dirección informada con la demanda (p.04 pdf 01 cp.).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbb24665a3a3af8cf1fd2804629d3cf51141045064db11b567cc6e5a5979401**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>